



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 36.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 22 de marzo de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO: Mediante Decreto de fecha 9 de enero de 2018 del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se modifica la Estructura Organizativa de Órganos de Dirección y Unidades Administrativas del Excmo. Ayuntamiento y aprobación de Disposiciones Organizativas Complementarias, concretamente en su apartado A112 del Dispositivo Segundo y Dispositivo Quinto por los que se dispone que se realicen las adaptaciones presupuestarias para dar operatividad al contenido de mismo y, en particular, se dispone que la Banda Sinfónica de Tenerife se vincula orgánica y funcionalmente con el Área de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana, a través del Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno, quien dará soporte administrativo y económico a aquella.

SEGUNDO: Al objeto de ejecutar lo dispuesto en el Decreto de fecha 9 de enero de 2018 del Excmo. Sr. D. José Manuel Bermúdez Esparza, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se recibe solicitud de modificación presupuestaria del Servicio de Planificación, Organización y Régimen Interno de fecha 19 de marzo de los corrientes, por lo que se procede a tramitar, por un lado, por ser competencia del Pleno, modificación presupuestaria P-1 conforme al siguiente detalle:

“ÁREA DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: por importe de 1.087.445,91€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE
E5022.33420.13000	256.294,67
E5022.33420.13002	376.282,44
E5022.33420.13100	61.362,02
E5022.33420.13102	99.391,44
E5022.33420.16000	234.115,34
E5022.33420.68900 (Proyecto 2018/2/50/2)	50.000,00
D4110.33000.41280	10.000,00
TOTAL	1.087.445,91

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
/10rg1GXMUn9smfk/tGxbg==	Firmado	11/04/2018 15:35:41
Firmado Por	Firmado	11/04/2018 12:53:51
Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	11/04/2018 07:43:36
Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos		
Carlos Martin Garcia Padron		
Observaciones	Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//10rg1GXMUn9smfk/tGxbg==	



Rubricado:
Carlos M. García Padrón

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1113.33420.13000	256.294,67
A1113.33420.13002	376.282,44
A1113.33420.13100	61.362,02
A1113.33420.13102	99.391,44
A1113.33420.16000	234.115,34
A1113.33420.68900 (Proyecto 2018/4/31/1)	60.000,00
TOTAL	1.087.445,91

.../”

Y por otro lado, la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe de 36.000,00 € al ser, conforme a la Base 9.6.a de las de Ejecución del Presupuesto vigente, competencia del Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobar las transferencias de créditos con igual área de gasto (3) consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.33000.41280	36.000,00
TOTAL	36.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1113.33420.22001	1.000,00
A1113.33420.22104	35.000,00
TOTAL	36.000,00

TERCERO: Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920180001457 por importe de 46.000,00€, de los cuales se utilizan 10.000,00€ para la modificación presupuestaria P-1 y 36.000,00 € para la presente modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

Código Seguro De Verificación:	/10rg1GXMUn9smfk/tGxbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	11/04/2018 15:35:41
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	11/04/2018 12:53:51
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	11/04/2018 07:43:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//10rg1GXMUn9smfk/tGxbg==		



Rubricado:
Carlos M. García Padrón

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

6. En su apartado a)

El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.33000.41280	36.000,00
TOTAL	36.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1113.33420.22001	1.000,00
A1113.33420.22104	35.000,00
TOTAL	36.000,00

Código Seguro De Verificación:	/10rg1GXMUn9smfk/tGxbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	11/04/2018 15:35:41
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	11/04/2018 12:53:51
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	11/04/2018 07:43:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//10rg1GXMUn9smfk/tGxbg==		



SEGUNDO: Notificar al Organismo Autónomo de Cultura el contenido de la presente resolución a los efectos de que proceda a tramitar expediente de modificación ppresupuestaria en la modalidad baja por anulación en el Presupuesto vigente del citado Organismo.

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...^m

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 10 de abril de 2018 haciendo constar el carácter resolutorio del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.33000.41280	36.000,00
TOTAL	36.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
A1113.33420.22001	1.000,00
A1113.33420.22104	35.000,00
TOTAL	36.000,00

SEGUNDO: Notificar al Organismo Autónomo de Cultura el contenido de la presente resolución a los efectos de que proceda a tramitar expediente de modificación ppresupuestaria en la modalidad baja por anulación en el Presupuesto vigente del citado Organismo.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Código Seguro De Verificación:	/10rg1GXMUn9smfk/tGxbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	11/04/2018 15:35:41
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	11/04/2018 12:53:51
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	11/04/2018 07:43:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code//10rg1GXMUn9smfk/tGxbg==		

